



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

RESOLUCION INTERNA No.

036-93

Salta, 3 de marzo de 1.993
Expte. Fac.de Ciencias
Tecnológicas No.14.090/92.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual la Facultad de Ciencias Tecnológicas solicita la aplicación de las sanciones dispuestas por el artículo No. 42 del Reglamento de préstamo de material bibliográfico de la Resolución Rectoral No. 78/79; a la alumna COLQUE, María de los Angeles, LUNo.30.997 de la carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO;

Que de acuerdo al informe de Asesoría Jurídica de la Universidad, obrante a fojas 21, es necesario realizar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1. Tener por aplicado la sanción prevista en el Artículo No. 42 del Reglamento de préstamo de material bibliográfico de la Resolución Rectoral No. 78/79, a la alumna COLQUE, María de los Angeles, LUNo. 30.997 de la carrera de Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2. Hágase saber y comuníquese a: Señor Rector, Secretaría Académica, Biblioteca Central, Facultades de la Universidad, Secretaría de Bienestar Universitario y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad

Mc. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE
SECRETARIA



Lic. MONICA COUCLERO DE CADENA
DECANO